

ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA ENCARGADA

0022

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-90146 de 30 de abril de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de constitución de BANTRO BANANO TROPICAL S. A.;

QUE el doctor Jaime Cisneros Rendón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IN.UJ.90.025 de 29 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de BANTRO BANANO TROPICAL S. A. con domicilio en la ciudad de Machala, con un capital social de DOS MILLONES,00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) acciones de UN MIL,00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y se sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1...
Foja 2 de 2

Resolución No. 90-6-f-1-

Cia. S. SANTRO BANANO TROPICAL S. A.

0053

0023

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a **29 MAYO 1990**

OLIVERO GONZALEZ LUGOZA 201840 1984

ABOGADO EN EJERCICIO

Abogado Olga Pazmiño Abad.

INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA.

NIA/psa.

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

Machala, Mayo 31 de 1.990



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA COMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI-

Machala, a 1 de Junio de 1990.-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RECUERDOS: El caso como tal que se ha dado cumplimiento a lo
disponido en el artículo tercero de la Ley de la Unión que
se encarga de...

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

DR. JOSE HAVES LEBRON ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

